ficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se anscribe à este periòdico en la Refaccion, casa de D. Jusé G. Rangyon.—o de Platurias, n.º 7.—à 50 reales semestre ly 30 el trimestre.

Los anuncios se insertarda à medio real linea para los suscritores y un real linea para los que ne lo sean.

Luego que los Sres Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletir que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el silio de conumbre, dunde permanecerá hasta el recibo del número viguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente pura su encuadernación que deberá verificarse cada ano.-El Gobernador, Higisio Polanco,

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE HINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Schola (Q. D; G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA:

CERCULAR, -Nom. 176.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública .- Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me dice en comunicación de 5 de Mayo próximo pasado lo que sique.

«Con esta fecha se sirve comunicarme el Excelentisima Sc. Ministro de Fomento la Real orden Signiente:

Luno. Sr.: Solfeito el Gabierno por difundir les conocimientes de utilidad general facilitanda las enseñanzas mas conducentes á rdquarirlos, ha figado sa atencion en el dibujo en sus diferentes rames y numerosas aplicacionss como preparación y base de los ofivios y artes industriales. El dibujo Imeal, introducido en las escuelas normal s y superiores de primera enschanzo, y el de adorno, para que se han abierto clases muy concurridas por artesanos y obreres en la Capital y en otras poblaciones del Reino, han producido ya escelentes resultados, y los han de producir mayores en lo succesivo.

Pero la marcha seguida en la propagacion de um ens fianza de tan gran trascendencia para perfuccionar los productos de la industria, es demisiado lenta y ne-

cesita nuevo impulso para hacerlaaccesible at mas humilde actesano. Solo lievámiola á los escuelas elementales y à lus de adultes, donde se educa la gran masa del pueblo, es como se lograra inculcará este of buen gosto y fomentar su inclinacion a nobles y paros geces, proporcionaudole recursos para perfeccionar y hacer mas beneficioso el trabajo.

Estudio de lujo en otros tiempos, se ha becho ya voigar, merced à los anavos métodos, el conoequiento de un arte necesario o al menos útil para todos. Entre dichos inétodos, el de Rondricks particularmente, simphilicanio los procedimientos, presciadiendo de medios auxiliares costosos y graduando meto-acamente los ej reiclos, ha facritado el estudio del dibujo, acomodándolo at régimon y marcha de las escuelas do la ninez. Asi lo denouestran repetidos ousavos, y con especialidad el que acaba de verificarse en Madrid bajo la l'uspeccion de una Junta de personus competentes, envo favarable informe ha sido confirmado por la Reat Academia, de Nobles Actes de S. Fernando.

Easu virtud, la Reina (q. D. g.) de conformated con el dictamen dal Real Consejo de Lastroccion pública, teni o a bien dietar las disposiciones signicates;

1.º For nathin partie del pregrama da la cuseñ inza clemental las aucinaes de debuia.

2. Paga instnir a los aspiranles al magisterio y a los maestros en ejercicio, se ensentra el dibaie por el método Hadrickx en fa escuela normal central de maestres desde el próximo curso de estadius de 1865 à 1867.

5. Seria namitidos gratuita mente a la expresada caschanza de dibuj i los maestras que lo solicatores.

4.º Quedan antorizados los maestros en ejercicio para asistir à las fecciones, dejando encomendadas ens respectivas escuelas à otros maestros tuntares con aprobacton de las autoridades locales y del Rector del distrito universitario, y siendo de su cuenta el pago de las suplentes,

5 * Concurrirá precisamente à las lecciones en el curso pròximo vemdero do maestro de cada una de las escuelas normales de provincia, y uno por los menos de la central.

6. Los Rectores designarán les maestros do las escuelas notmales que hayan de asistic à las lectores do dibujo, teniendo en consideracion las dispusiciones y eireanstancia do cada não, y dispondrán la manera de supirlos en las respectivas escuolas duran te su ausencia.

7.4 A los maestros designados por les Rectores para instruirso en el dibajo, se les alomara por una sote vez como indemnización de gastos, ademas del sucldo que disfinten, la sumado 500 escudos.

8. A estos maestros los suplirau durante su an ameia los demas de las respectivas escuelas cuanto sea posibie, ú otras persuaus competentes, repriouyendoso estos trabajos extraordinarias, à cuyo lin se destinan 500 esenvos. ¡

9 " Para Beyar à efecto to prevenido en las dos disposiciones anteriores 7.º y 8.º cuidorán los Gobernatures do que en et presupuesto adicional, de las provincias : respectivas para el año económico 1866-67, se tactuya la suma de 800 escutos,

10,1 Los Rectores manifestarán à la Diroccion general na lastruccion pública antes de terminar el mes de Junio pròxime, quiènes son los maestros de escuela normal designados para instrnicse en el dibujo, y las disposiciones adopta ias para suplirles durante su : auscueta de las escuelas respec-

Lo que he dispuesto se inserteon el presente periodico oficial pa-

ra su publicidad y efectos correspondientes. Leon 6 de Julio de 1866. - Higinio Polanco.

Num. 177.

Obras públicas .- Negociado 1.º

Debiendo proveerse seisplazas de peones camineros enla carretera de Mayorga á Villamañan entre los aspirantesque reunan los requisitos prevenidos en el Reglamento de 16 de Junio de 1842, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que los que deseen obtener las referidas plazas, presenten sus solicitules documentadas al plazo de diezdias contados desde la insercion del presente anuncio, espresando en las mismas:

1." El punto de su naturaleza y residencia.

2.Su edad y profesion.

Si saben leer y escribir.

Si han servilo en el, Ejército ú en Obras públicas.

5.º Las cruces ó premios

que havan obtenido.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento, para ser admitido peon caminere se necesita tonor al ménos 20 años de edad y no pasar de 35; ser trabajador del campo; no tener defecto físico, ni impedimento algano pera eltrabajo; acreditar su buena conducta moral y politica con certificaciones del Alcaldo y cura del pueblo de su residencia. Leon 6 de Julio de 1866. - Higinio Polanco.

Núm. 178.

Relación de las paradas autorizades en el presente año, con expresión de los numbres de los dueños puntos en que están situadas, partido judicial à que pertenecen y mimero de sementates que tiene cada una-

Nominer de los nueños.	Pontos en que están situadas.	Раптіво лівіста і я две рептелесен	CABALLOS.	LENGUETIENE CADA LINA GARAÑONES,
D. Santiago Martinez.	. Benavides.	Aslarga.	1	3.
Placido Gutierrez.	Carriao	idem.	l	4
Mannel Alvarez	. Bañeza (La.)	La Bañeza	1	3
Cas clano Alija Benavides.	Genesiasio de la Vega.	ident.	1	9
Manuel Alvarez.	Satures.	idem.	1	3
Narciso Barrientos.	Mansina de las Muias.	Leon,	1	6
Roman Lonez.	. Ruitorco.	idem.	ī	Ā
Mignel Fernandez Banciella.	. Santibuñez de Porma.	iden.	9	4
Francisco Carceda	. S. Feliz de Torio.	idem.	ī	· 3
Leandro Affonso.	. Tania de la Rivers	idem.	ī	Ř
Joaquin Crespo.	Trobajo de Abaso.	idem.	i	ä
Beenardino Martinez.	Vega de Infanzones.	iden.	ĩ	. a
Pedro Estrada.	Vilhacula vo.	idem.	i	Ã
D Aga Maria Garefs.	Villamoros.	iden.	î	5
D Francisco Valcarce.	. Sariegas.	Murius de Paredes.	i	Ā
Manuel Gatierrez.	Lagrado,	iden.	i	i
Formin Gutierrex.	Minera,	iden).	i	a i
Manuel Perez.	Oniulanitla.	idem.	í	ğ.
Mannet Florez,	. Sto Emoliano.	idem.	i	. g
Praroisca Varels.	. S. Miguél de la Ciana.	inem.		ğ
	. S. Juguer de la Cama	iden	4	5
Timoteo Alvarez.	Villarradrigo.	idem.		9
Josquin Fernandez.				4 .
Salvador Susrez.	. Dehesus	Posibirada, 🚜 .	1	7
Mannet Arias		idem.		9
José Antonia Cohera,	. S Est ban del Toral	Riano.		4 .
Ignacio de la Dárcena	- Rianu,		1	7
Esloban Vareia.	Tarasitla.	idem.	1	ž
Julian Suarez.	Vegamian.	idem,	1	
Valer to Casen.	. Gordafiza del Pino.	Sahagua.	ļ	ğ
Casimiro Garcia.	Truchano.	idem.		ě.
Atomasjo Cutierrez.	. Vithealabuey, .	idom.	1	. 3
Benite Saclices.	. Villamizar.	filem	1	3
Vicente de los Ries y Matias Taravilla.	. Villaverde de Arcayos	idem.	1	3
Manuel Regino Percz y Ulpiano Garcia.	. Campazus.	Vaiencia de D. Juan.	1	a
Bernardino Martinez,	. Campo de Villavidel	idem.	ļ	. 3
Miguél Amez,	. Fresho de la Vega.	idem .	1	2
Feiips Pascual.	. Mataoza.	idem	1	4
CPedro Santos	. Pajares de los Oteros	idem.	1	3
Mannel Regino Perez y Ulpiano Garcia.	- Toral de las tinzmanes -	idem .	i	3
Івраеја Малерав,	 Villaquejida. 	piem.	1	3
Angel Villa.	Bodas (Las).	Vecilla (La)	1	3
Annihal Costebon.	. Lesilla (La)	idem	1	2
Automo Robies Castañon,	. Paente de Aivas, .	jdem. ,	1	3
Francisco Garcia Diez,	. Valdespino.	idem,	1	3
Santago Lago	. Cacabelus.	Villafranca del Bierzo.	1	4
Jusé Autonia Cubero.	. Naravola.	idem .	1	3

Leon 30 de Junio de 1 866. - Higinio Polanco.

DEL GORIERNO MILITAR.

BATALLON PROVINCIAL DE LEON NÚMERO 7.

Relacion nominal de los individues del mismo que cumpten el tiempo de su empeño en el servicio en el mes de Julio próximo venidero, y son nuturales de es - | Eslebao Arias Sanchez. . . 8 to provincia.

1 COMPANIA .- Soldados.

		Dias en que enmplen	
Jose Santin Semprem		4	
Numbis Menendez Garcia. Julian Percetus Revers.	٠	9 10	
Agnalia La Foz Paningna.	;	10	
2.1 GO JPANIA CARON	PRI	MERDS.	
Tilario Barrientos y Atvare Pedro Tuscon y Diaz.	2	2 30	

3. COMPAÑIA. - Soldabes.

Rafael Ganzalez Arias		1
Vicente Melon Escobar		1
José Gonzalez Cienfuegos		6
Fernando Gulierrez Cornezo.		9
Pedro Fernandez Cahadero,		11
Lorenzo Cuvillas Fierro		13
Vicente Alvarez Fernandez.	,	29

4.º COMPAÑIA .- SOLDADO.

7.º COMPAÑIA.—Solbados.

1	José Gutjerrez y Martinez,	í.
ì	Antonio García Redriguez.	5
	Adriano Gonzalez Gutierraz.	ö
Į	Daroteo Perez y Hernandez.	19

8.º COMPAÑIA. - Canos puintenes.

Isidoro Mateo de la Cuesta.		8
Paustina A varez y Garma		9
Manuel Alvarez y Gomez		15
Leon 30 de Junio de 18		
mandante 2.º Jefe. Dámas = V.º B. = Ei T. C.	50 ILU	ungosz.
, Isla.	pr inte	1 2210,

DE LAS OFICINAS DE NACIENDA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia do Leon,

CIRCULAR-TERRITORIAL

sobre presentacion de repartimientos.

En vista del atraso que viene suffrendo la presentación en esta Administración de los reportimientos que han de rogir para el preseute ano econômico, sin embargo de' haber espirado con mucho escesa el plazo y próroga conceprovincia so ha servido declarar con fecha de ayer incursos en la multa de veinte escudos à todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, y cuatro escados par cada dio que retrasen esta sorvicio, trascurrido el tercero desde l este meya conminación hasta lle-]

gar á la cantidad de otros veinte escudos, pasando inmediatamente despues, comisionados para liacer efectivas unas y otras muttas, sin perjuiem de las demás respansahitidades de instruccion. Lenn 7 de Julio de 1806, -Simon Percz Sau Millan.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Boñar

Terminado el repartimiento de le centribucion territorial para el proximo ano econômico de 1866 à 67, so previeno a todos los terratenientes y demás contribuyentes del mismo, que aquel documento permanecera expuesto al público por termino de cinco dias en la

desp andi pray стев reci 7086

น์ขุน 22 de dri:

Sect

pró 67. Sec αú de B fin

de Civ gui 881. Ma \mathbf{E}_{\parallel}

daı

ter ye me

tér

Secretaria de esta municipalidad, despues de la insercion de este anancio en el Boletia oficial de la pravincia, à fin de que les que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficien, pasados los cuales sin que lo verifiquen les parará el perjuicio quo es consigniente. Bonar Junio 27 de 1806.—El Alcaldo, Justo Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Matadeon.

Terminado el repartimiento do la contribucion territorial para el próximo año econômico de 1866 á 67, se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo por el término de 8 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, à fin de que en dicho término puedan los contribuyentes reclamar de agravios respecto al tanto nor ciento que ha sulide gravada la riqueza; en la inteligencia, que pasado dicho plazo no serán atendidas las que produzcan y les parera el perintelo que es constguiente. Matadeon f.º de Julio de 1866 El Alcaide, Salvador Bernardo.

Alcaldia constitucional de Cabreros del Rio.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para et próximo ano econômico de 1866 à 1867, se previene à todos los terratenicates y demás contribuyentes al misma, que aquel documento permanecerá al público por término de 8 dias en la Secretaria de la Corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parora el perjuicio consiguiente. Cabreros del Rio 2 de Julio de 1866 .- Et Alcalde.

Alcaldia constitucional de Cabañas Rayas.

Termiundos los trabajos de la rectificación del amiliaramiento de este Ayuntamiento, basa del repertimiento de la contribución territo, rial para el próximo ano económico de 1860 á 1867, se proviene á todos.

los terratenientes contribuyentos al mismo, que este documento permanecerá al público por el término de 10 días en la Secretaria de la corporación de este anuncio en el Boletín oficial de la proviacia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquesta oficina, pasados los cuales sin qua lo vorifiquem, les parará el perjuició à que haya lugar. Cabañas Baros 3 de Julio de 4866.

—El Alcalde, Lucas Marqués.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA BANEZA.

Continha la relacion de los asientos defectuosos que existen en el mismo.

15 Octubre de 1734, id. de jd. eg id., por id.

10 Octubre de id., otra de id. en id. por id.

ld. de id., cesion de id. en id. por D. Sebastian y Andrés Caivo, à Berpardo Saivador.

22 Abril de 1870, reconocimiento de foro, de id. en id., por lacofradia de S. Esleban.

22 Enero de 36, compra de id. en Palacios, La Bañeza, Miñacibres, Redelga y Foral de Fondo, por Francisco Fuertes.

22 Diciembre de 34, imposicion de censo de una fuerta y tierras, en Regueras, co espresa à favor de quiên; Juan S. Martin.

30 Enero de id., compra de una tierra en id. por Domingo Blanco,

26 Octubre de id., otra de ma casa, en La Bañeza, que Marcelo Cueto y su muger, venden a la lutora de Lázaro Alouso.

23 Febrero de id., compra de Alcobas y cuarto, en id por Feliciana Catleio.

16 Marzo de 1834, otracasa en Villamediana, por D. Domingo Acienza.

11 id. de 1836, otra de una huerta en Valdesandinas, por José Auton.

27 Octubre de 1835, otra de una casa y cueva, en Audanzas, por Juliao Madrid.

20 Febrero de 1836, otra de unas tiorras, en id. por Bernabé Blanco.

21 Setiembrel de 1877, imposicion de censo de varias rentas, en Castrocalvon y otros pueblos, per Antonio Cepeda Quiñones.

16 Noviembre de 1579, compra de censo, en id. par D. Maria Ribero. 12 Octubre de 1834, viva de una

casa en S. Pedro Bercianos, por Maquel Aparicio,

25 Setiembre de 1835, etra de una huerta, en Alija, por Alonso Valadros.

7 Mayo de 36, reconceimiento de

censo de varias posesiones, en Sta, Elena, por la Cofradia de la Cruz de La Bañeza.

23 Abril de id., compre de una casa en Valdefocutes, por Tomás Zapatero.

26 Febrero de id., otra de un solar de casa, huerta, corral y pajar en Pozuelo, por Tomás Casado.

39 Abril de id., otra de una casa y huerto en S. Mactin de Torres, por Ano s. Inan.

19 Mayo de id., traspaso de foro de una huerta en Regueras, por Autonio Martinez

21 Enero de id., Compra de un prade, huerta y tierras en Quintanilla de Flarez, con Miggel Vidgles.

31 Mayo de id., reconocimiento de censo de varies fincas en Gimenez., por la cofradia de la Gruz y hospital de Juan de Mansilia, de La Bañeza.

4 Junio de id., etra de una huerta en Velilla, por la cofradia de las Angustias de La Baŭeza.

14 Noviembre de 35. compra de fierras en Velilla, Prieranza, Tabuyuelo, Castrillo y Velilla, por D. Atanasio Visambres.

30 Mayo de 36, atra de una casa en Grajal de Rivera, por Melchor Audrés

10 Junio de id., etra de id. y corral en Alija, por Alonso Ferrero.

19 Julio de id., hipoteca de un molíno en fluerga de Garabailes, por el Estado.

12 Febrero de id., compra de una buerta en Sia. Maria del Paramo, por Andrés de Paz Mayor.

5 Setiembro de id., reconocimiento de foro de centos en Palacios de la Valduerra, por el Conde de Miranda.

26 Junio de id., compra de una casa y huerta en Allobar, por José Carton,

2 Octubre de id., etra de una casa en Alija, por Vicente Fernandez,

8 Noviembre de id., imposicion de censu de id. y huerta, en S. Pedro do las Dueñas, por la cofradía de la Cruz de La Bañeza.

30 Abril de 1789, Dacion à fora id. en La Bañeza, por Matias Fernandez.

15 Noviembre de 34, compre de una aueva en Pougelo, por Ventura Montes.

3 Noviembre de 1836, compra de una casa en S. Pelayo y Castrillo, por Bernardo Viljadangos,

20 Noviembre de id., Permuta de casas en Alija, por Francisco Ferrero, su muger y José Garcia.

9 Diciembre de id., compra de à préstame de tierras, en id. por Manuel

11 Octubre de id., otra de una casa y huerta, en Socaojos, por Felipe García.

(Se continuará.)

D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por el presente cito, Ilamo vemplazo por primer pregon y edicto, a Domingo Pe faez, y Tomás de la Vega, naturales y veciuos de Labaña, para que en el término de 9 dias se presenten en esta cárcel Nacional, a contestar los cargos que le resultan en la causa que sigo por muerte de Domingo Gabella, de quien parecen ser varios restos humanos encootrados en un muladar: seguros de que se les administrara justicia en lo que la tengan, y de no verificario, les . parará el perjuicio que haya lu gar, de las providencias que racaigan en su rebeldía. Carmona veinte y nueve de Junio de: mil ochocientos sesenta y seis. -Justo Diaz Gallo. -P. S. M. Juan Maria Cebreros, Escri-

D. Juan Cano y Latur. Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Huga saber: que el Registrador de este partido D. Pablo Gurrido Garrido, falleció el reinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Los que tengan que promover alguns occion contra el espresado Sr. por razon del destino que desempeñaba, le verificarán dentro del término de tres años é contar des le la fecha de su defuncion; pues pasado dicho plazo se cancelara la fianza que tiene prestada. El presonte anoncio surtira sus efectos en chanto al cuarto somestre. Dado en Valencia de D. Juan à des de Julia de mil ochocientos sessuta v sejs, - Juan Cano v Later. --El Secretario de Gobierno, Ctaudio da Juan Gonzalez.

Hago saber: que el Registrader interino en este partido Don Francisco Genzalez Pereles, cesó el ginco de Juño de mil ochocienlos sesenta y cinco. Los qua tengan que promover alguna accion contra el espresado Sc. por razon

del destino que desempeñaba. El verificaran dentre del término de tres eños à contar desde la fecha en que cesó; pues pasade dicho plazo se cancelară su fianza, El presente anuncio surtira sus efectos en cuanto al tercer semestre. Valencia de D. Juan 4 dos de Julio de mil orhogientos sesenta y seis .- Juan Cano y Latur .- El Secretario de Gobierno, Claudio de Juan Gonzalez.

D. Telesforo Valcarce Yebra, Juez de primera instancia de Lu Vecilla y su partido.

Hago saber: que en expediente de pago de costas que en este Juzgado se instruye de oficio, contra Teresa Suarez Cañon, natural de Villar del Puerto, para cubrir las ocasionadas en causa seguida contra la misma, sobre burto de ropas, se acordo per aute de treinta de Mayo último, requesir. à la referida Teresa, para que numbrase por su parte paritotasador de los bienes embargados á temisme, y no pudiendo tener efecto el requerimiento (acordado, por no haber sido ha-Ilada la Teresa, despues de practiene diferentes diligencias à dichaobjeto, se dictó auto en esta fecha que'à la tetro dice: Mediante à quo no se sahe el paradero de Teresa Suarez Canno, notifiquesele el au-14 de 50 de Mayo útimo por edictos que se inserten en et Boletin oficial de la provincia, con spercibinis uto que de nos comparecer en este Juzgado, à nombrar perito togador its his bicnes que le hansido embargades en el lórotino de treinta dias à contar desde el de le insercion, le será nombrado de eficio. Dado en La Vecilla é des de Jein de mii orbanientos sesunta y seis. - Telesforo Vettorree . - Por mandado de S., S. Vaforiano Diez, Goozulez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad literario de Oviedo.

Direccion general de Instruccion pública. - Negociado de seguada casennuza. - Augusto. - Está vacante en el l'astitut locat de Loren una de las gated ras de Mitemáticas, dotadas con el sueldo anual de ochocientos escudos la cual ha de proveeras por opesicion, !

como prescribe el art. 208 de la leyde 9 de Setiembre de 1857, Los eiercicios sa variticarán en la Universidad Valencia en la forma prevenida en el titulo 2.º del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita::

1. Ser español.

Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una con-

ducta moral irraprensible.

4 Ser Bachiller en facultad de ciencias, o tener alguno de los titulos que habilitaban para hacer oposicion a dichas catedras, antes de la publicacion de la lay de Instruccion pública de 1857. =Los aspirantes presentarán an esta Dirección general ans solicitudes documentadas en el término inprorogable de des meses, à contat desde la publicación de este anuncio no in Gaceta; y acompañarán á ellas el discorso de que trata el párrafo 4.º del art. 8. del mismo Reglemento. sobre el tema siguiente que ha señalado el Reul Consejo de instruccionpública.=Construcion_disposicion y uso de las tubias trica nométricas. Ma deid 16de Junio de 1866, = El Director general interino, Mannel Roiz Higaero,=Es copie.=El rector, Leon Տահասագ.

Distrito Universitario de Oviedo.

PROVINGIA DE OVIEDO.

De conformidad à lo dispuesta en la Real arden de 10-ce Agosto do 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reuvan los condiciones preseritas, en la misma.

Excuetas elementales de mãos.

La de Deguña, dotada con doscientos cincuenta escudos.

La de Villamayor, en el concej e de Pthon i, con la misma do-

La de Santuliano en el de Las-Regueras, con id.

Loqueias elementales do niñas.

La de Teverga, dotada con ciento sesenta y seis escudos,

Escuelus incompletus de niños.

Las de Arangas, logosuzo, Sotres, y Tre've, en el concejo de Cabrales, datadas con cien escu-

Las de Cariodio, y Corias, en el de Cangas de Teuro con ignal datacion.

Las de A:bon, Busmargali, Busineste; Concerval, y Los Lagos, en el de Navia, con al.

Las de Sta. Manno, y Sta.

Eulalia de Vigil, en el de Siero, que gratificará y abonará los gas-

La de Veigas, en el de Taramundl, con id.

Las de Barrio, y Taja, en el do Teverga, con id.

Las de Aluiuna, Alienes, Avones, Carcedo, La Montaña, Otar, Santiago y Sexmo, en el de Valdes, con id.

Los de Cerrodo y Revallal, do temporada cu el concejo de Degafir, à cargo de un solo maestro con lo obligacion de regentar cada una seis meses y la dotación de cien escudos.

Las de Araniego y Parajas, Carcella y Collegia, Farceley y Tebongo, de temporadaen el de Cuogas de Tineo, con las mismas

condiciones y dolacion. Las de Magadan y Trabada, id. en el de Grandus de Salima, con id. id.

Las de Alguerdo y S. Ciemen-te, Audoo y Uria, Biotro y Sta. Comba, Gecos y Talaurid, Fresao y Torga, Marentes y Peneda, Seno vo Valdeferreros, id. en el de Ibias con id. id.

Las de Gio y Cedemonio, id. co al de Idono, con id. id.

Los do Soutelo, y Laviaron, Villasequitte v Ventosa, id. en ef de S. Martin de Oscos, con id. id.

Las de Veigas, y Endriga, id. en el de Somiedo, con id. 14.

Las de Marniés y Genestaza, id, en el de Troco, con ist. id.

Escuclas incompletas de niñas.

Las de Caso, Cadavedo, Degaña, Ibias, Munas, Rieseco de Sabrescobio, Sames en Amieva, y Villantieva, detados con ciento diez escudas.

Los muestros disfrutarán además de su sueldo fijo, linbitacion capez para si y su familia y las retrilmeiones de los mitos que pae-

dua pagarlas. Los aspirantes remitirán sus solicitudes, acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificación de su huena conducta moral y religiosa a la Jenta provincial de l'astreeeion pública de Oviedo, en el têrmino de un mes, contado desdela publicación de este anuncio en et Baletin official de la previncia. Oviedo 4 do Julio de 1866. - Et Rector, Loon Salmean.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El mièrcoles 4 del corriente, se esvió en Villamañan, una politica de tres à cuatro ainas, acernodada oscura. La persona que la haya reengido dará razon à su duena Moauel Careia, en Grolleros, Ayuntamiento de Vega de lufanzones,

Se necesita un sustituto para servir en el actual reemplazo, daraa razon on Sahaguu, a Eugenie de la Granja, melinero del Cama-

Venta de leña de roble.

El domingo 2 del proximo Setiembre à les 12 de su manana. se remata en pública subseta, casa de D. Isidro Llumazares y bajo" las condiciones que estarán de manifiesto, una corta de lena, al sitio de la Sulana del Norte del Monte del Plumar, término y feligresia del pueblo de Llamas de Rueda...

Venta de las fincus que constituyeron el Priorato de Labaniego.

A voluntad do su dueño, sevende un beredamiento denominado Priorato de Labaniego, radicante en los pueblos de Cerezal, Tremur, Labantego, Vinates, Tedejo, Arlunzo, Vaile, Pozuelo, Folgoso, la Rivera, Breza, Posada, Vidalis, B minbre, San Esteban, San Rodian, Castropodame, Villaverde y Sau Esteban del Toral, partidos judiciales de Ponferrada y La Bañeza, que consta de doscientas veinte y enatro fanegas de tierra linar, trigal y coutenal, de 447 cuartales, 153 carros de yerba, 43 balagares, 54 jornales, 50 anales, 2 cargas, 59 hominus, 5 bosques, an case, una carga, y una bodega.

La venta se verificara en subasta extragulicial el dia 50 de Julio del corriente ano, de 11 × 12 de su mañana, simultancamente en Leon y despreha del Notario D. Pedro de la Urnz Holalgo, cahe de la Rua, 48, en La Bañ za en el de ignal clase de D, Matoo Maria de les Heras; en Ponferrada en el de it. Padro Pombriego: y en Bembibre, en ta-casa. del Administrador D. Palito Vidal, bajo el pliega de caroliciones que en los mismos nuntas estaráde manificato.

PRE

70 fami sin salu

DEL

Adn

168

mac

med pres situs mis mie que toy lim que regi su 10 mul

> bter par ride ari: va i

20

eje Jun

jan

Imp. y Biografia de Jose G. Regondo. Catto de La Plateria, 7.